



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 38, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 148-28, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE ROBERTO GUILLERMO OTEIZA BACCOLA.

30 MAR 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

0662



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
9. La solicitud presentada con fecha 25 de marzo del 2021, por don Roberto Guillermo Oteiza Baccola, para la realización de convenio de pago N° 38
10. Comprobante de pago N° 137645 de fecha 25.03.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 148-28 con don Roberto Guillermo Oteiza Baccola, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 25/03/2021, la suma de \$ **186.747.- (ciento ochenta y seis mil, setecientos cuarenta y siete pesos)**, correspondiente a los años 2019 y 2020, pagando un abono inicial del 20% de \$ **37.349.- (treinta y siete mil, trecientos cuarenta y nueve pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas de \$ **12.450.- (doce mil, cuatrocientos cincuenta pesos)**. Y la cuota **12** de \$ **12.448.- (doce mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

MCGB/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)

